



Código TRD: 1700

Bogotá, D.C.,

Doctora

MAGDA LORENA TORRES BOCANEGRA

Secretaria General

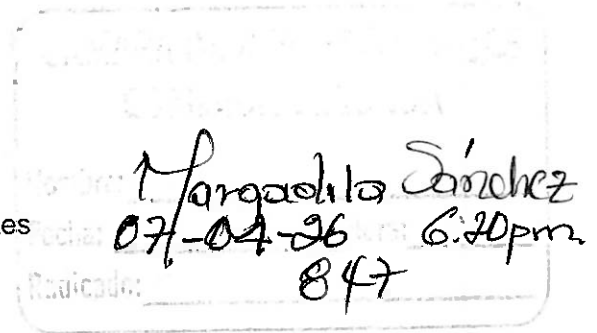
H. Comisión Segunda de la Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo del Congreso

comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad



Asunto: Respuesta a las proposiciones 050 y 051 de 2025.

Respetada doctora Magda Lorena:

Reciba un cordial saludo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante MinTIC).

En atención a la solicitud de información del asunto, correspondiente a las proposiciones 50 y 51 de 2025 aprobadas por la H. Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el martes 20 de mayo de 2025 y de conformidad con las competencias de este Ministerio, nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

Cuestionario correspondiente a la proposición No. 050 de 2025, suscrita por los Honorables Representantes Juana Carolina Londoño, Luz Aida Pastrana, Luis Miguel López, Jhon Jairo Berrio y Juan Fernando Espinal

- 1. Detallar la agenda que cada ministerio y/o entidad cumplió durante los días 10 al 17 de mayo durante la visita oficial a China.**
- 2. Entregar un informe detallado de la ruta de trabajo (especificando con quién se sostuvieron reuniones) que cada entidad cumplió durante la visita oficial.**

Respuesta:

A continuación, de acuerdo con el informe presentado por el entonces Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor Julián Molina Gómez, se presenta la agenda y ruta de trabajo que adelantó, entre los días 10 y 14 de mayo de 2025:

Pública



1. Descripción de las actividades realizadas durante la comisión:

10 de mayo de 2025

- Se realiza traslado aéreo en vuelo oficial de Presidencia saliendo de la base aérea de CATAM a las 5pm

12 de mayo de 2025

- Llegada a Pekín a las 12:30pm

- Traslado aeropuerto - hotel

- En la parte de la tarde, se realiza acompañamiento a la agenda del Sr. Presidente en visita a la Muralla de China.

13 de mayo de 2025

- En la mañana se participa en la cumbre China – CELAC y se hace la visita de avanzada técnica a la sede de Huawei, en preparación a la visita del Presidente de la República.

- En la tarde se acompaña a la comitiva presidencial a la visita del Presidente de la República a las instalaciones de Huawei

con el fin de ahondar los lazos de cooperación técnica con este aliado estratégico.

- 10:00pm: Se realiza traslado del hotel hacia el aeropuerto para el regreso a Colombia

3. Relacionar las conclusiones, compromisos, acuerdos y cronogramas establecidos en cada una de las reuniones sostenidas en la visita.

Sobre la solicitud de relacionar conclusiones, compromisos, acuerdos y cronogramas derivados de las reuniones sostenidas durante la visita, es preciso señalar que la participación del señor Ministro se vio limitada en el tiempo, debido a su regreso anticipado al país. En ese sentido, no se suscribieron acuerdos, ni se adquirieron compromisos formales, ni se definieron cronogramas específicos en el marco de su agenda.

4. Discriminar de acuerdo con las conclusiones de las reuniones los principales alcances de compromisos realizados y que se verán materializados para los diferentes proyectos que cada entidad presentó durante la visita a China.

En relación con la solicitud de discriminar los principales alcances de los compromisos derivados de las reuniones, es preciso reiterar que, en el marco de la participación del señor Ministro, no se adquirieron compromisos formales ni se definieron alcances específicos susceptibles de materialización en proyectos concretos.

Respecto del viaje del entonces Ministro TIC, doctor Julián Molina, a la República Popular China, es pertinente señalar que la visita de Estado fue coordinada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y contó con la participación de varios ministros, quienes fueron convocados directamente por dicha entidad. Las reuniones preparatorias se llevaron a cabo en la Casa de Nariño, en las cuales se impartió la instrucción de que cada Cartera ministerial debía estructurar un instrumento de cooperación para ser socializado con el país anfitrión.



No obstante, el entonces Ministro tuvo una permanencia limitada en territorio chino, tal como consta en el informe de la Comisión - regreso a Colombia el 13 de mayo de 2025 a las 10:00 p.m -. En ese sentido, no participó en reuniones bilaterales, y, por ende, el instrumento de cooperación mencionado no fue suscrito. Por tal razón, es fundamental aclarar que, si bien se adelantaron ejercicios preparatorios y de articulación institucional, no se derivaron resultados concretos formalizados en el marco de dicha visita.

En el caso del Ministerio de TIC, el tema definido fue "Agrointeligencia". El instrumento correspondiente fue elaborado por esta Cartera, en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y remitido a la Presidencia de la República para su consolidación y eventual socialización.

5. Precisar en qué fecha fueron notificados de la convocatoria para acompañar el grupo oficial acompañante del presidente Gustavo Petro.

Respuesta:

Al respecto, es necesario precisar que este Ministerio no recibió una notificación oficial de la convocatoria, no obstante, de conformidad con lo establecido en los considerandos del Decreto 0511 de 9 de mayo de 2025, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el Sistema de Comisiones del Exterior y con registro 122131 de 6 de mayo de 2025, autorizó la Comisión a la ciudad de Beijing (República Popular China) del entonces Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor Julián Molina Gómez.

Questionario correspondiente a la proposición No. 051 de 2025, suscrita por el Honorable Representante Juan Fernando Espinal.

1. ¿Se establecerán protocolos para excluir proveedores de alto riesgo en redes 5G y telecomunicaciones?

Respuesta:

En primer lugar, dentro de la regulación vigente en Colombia no hay una definición sobre qué es un proveedor de alto riesgo, no obstante, en Colombia, los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) con registro TIC, que son asignatarios de los permisos de uso de espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz y que actualmente están desplegando estaciones base con tecnología 5G, tienen la responsabilidad total de sus operaciones en las redes, incluyendo los riesgos asociados que podrían presentarse y que atenten contra la seguridad, integridad y confiabilidad de la red. Esto implica que deben ejecutar sus obligaciones por su cuenta y riesgo, manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Además, con fundamento en el principio de Neutralidad Tecnológica, establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Estado garantizará la



libre adopción de tecnologías, la cual debe ser armónica con el desarrollo ambiental sostenible, se debe dar teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, debe fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia.

Por lo anterior, los PRST tienen la libertad de desplegar, implementar y operar cualquier tecnología en sus redes, siempre y cuando cumplan con los estándares nacionales e internacionales sobre la materia y promover la prestación de servicios de calidad para el usuario final.

2. ¿Qué mecanismos existen para auditar software y hardware suministrado por empresas chinas?

Respuesta:

El marco jurídico que asigna las funciones al Ministerio de TIC no contempla la realización de auditorías de software y hardware dentro de su ámbito de competencia.

3. ¿Qué protocolos se establecerán para la protección de datos sensibles en redes o plataformas asociadas a inversión extranjera china?

Respuesta:

Los asuntos relacionados con la transferencia internacional de datos no corresponden a las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009. Esta delimitación se fundamenta en el marco de competencias administrativas definido por la Ley 489 de 1998. En este contexto, es menester precisar que, el literal g del artículo 21 de la Ley 1581 de 2012, establece que es función de la Superintendencia de Industria y Comercio “*proferir las declaraciones de conformidad sobre las transferencias internacionales de datos*”. Por tanto, cualquier acuerdo, convenio o tratado que se suscriba con otros países deberá ajustarse a lo dispuesto en el Título VIII – Transferencia de Datos a Terceros Países, de la mencionada ley.

4. ¿Qué rol jugará el MinTIC en la evaluación previa de proyectos tecnológicos y de comunicaciones derivados del memorando?

Respuesta:

Conforme a lo expuesto en la respuesta al numeral 5 de la proposición 50, y dado que no se suscribió ningún Memorando de Entendimiento ni se derivaron compromisos formales durante la visita a la República Popular China, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene actualmente a su cargo procesos de evaluación previa asociados a proyectos específicos en el marco de dicho instrumento.



No obstante, en el evento en que a futuro se planteen iniciativas de cooperación internacional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, el Ministerio de TIC, en ejercicio de sus competencias legales, asumiría el liderazgo técnico en la priorización, estructuración y evaluación ex ante de los proyectos, a través de los Viceministerios de Conectividad y de Transformación Digital. Dichos procesos se adelantarían conforme a los lineamientos de política pública sectorial, los instrumentos de planeación vigentes y la normativa aplicable.

En ese escenario, las direcciones técnicas competentes serían definidas de acuerdo con el objeto y alcance de cada iniciativa, y la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales brindaría el acompañamiento metodológico correspondiente, garantizando la adecuada formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos. En todo caso, cualquier eventual iniciativa estaría sujeta al cumplimiento de los procedimientos institucionales, la disponibilidad presupuestal y los requisitos legales aplicables, sin que puedan predicarse obligaciones previas o compromisos adquiridos en ausencia de un instrumento formal suscrito.

Este Ministerio queda a su disposición para atender cualquier información adicional en relación con el particular y manifiesta su voluntad de colaborar con la actividad legislativa, dentro de los parámetros constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
RUBY RUTH RAMÍREZ MEDINA
Directora Jurídica

Anexo: 20250530 Informe_2025_0473 - JULIAN MOLINA GÓMEZ_CHINA – BEIJING
DECRETO 0511 MAYO 9 2025

Aprobó: María Andrea Giraldo Leal - Oficina Internacional MinTIC

Revisó: Stefan Cardenas – Asesora Despacho Viceministerio de Transformación Digital
Catherine Díaz Gómez – Asesora Despacho Viceministerio de Conectividad
Adriana Marcela Duarte. Coordinadora Equipo Legislativo – Despacho Ministra TIC
Milena López López. Profesional Especializada GIT de Doctrina y Seguridad Jurídica

Proyectó: Camila Beltran Reyes – Gobierno Digital
Julián Moncada E – Abogado Equipo Legislativo MinTIC.
Saritá Vargas Quintero – Oficina Internacional
Carlos Andrés Garzón - OAPES

Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 Bogotá, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57) 601 3443460
Línea Gratuita: 01-800-0914014
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262065030

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260407-164601-7f2e81-93663912

Creación: 2026-04-07 16:46:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-07 18:15:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante - Directora Jurídica

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruby Ruth Ramirez Medina', positioned above a horizontal line.

Ruby Ruth Ramirez Medina

39759810

rramirezm@mintic.gov.co

Directora Jurídica

Dirección Jurídica

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
262065030 Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260407-164601-7f2e81-93663912 Creación: 2026-04-07 16:46:01 Estado: Finalizado Finalización: 2026-04-07 18:15:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Ruby Ruth Ramírez Medina rramirezm@mintic.gov.co Directora Jurídica Dirección Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-04-07 16:46:04 Lec.: 2026-04-07 18:15:38 Res.: 2026-04-07 18:15:42 IP Res.: 200.118.62.44 Canal: Email

